



INFORME DE VISITA SOCIO – FAMILIAR

I DATOS GENERALES

Proceso : Custodia y cuidado personal
Radicación : 76001-31-10-0002-**2019-00357-00**
Demandante : NESTOR DEYER PAZ HURTADO
Demandado : MARTHA LILIANA ARENAS PRECIADO
Menor de edad : DEYER JACOBO PAZ PRECIADO
Domicilio : Calle 17 G1 # 27 – 78 Barrio Primitivo Crespo
Fecha de visita : 10 de diciembre de 2021

I OBJETIVO GENERAL:

Verificar las condiciones sociofamiliares y las garantías de todo orden que ofrece la unidad familiar al niño DEYER JACOBO PAZ ARENAS.

II TÉCNICAS:

- Visita Socio familiar al hogar en que habita DEYER JACOBO PAZ ARENAS.
- Entrevista semiestructurada al señor NESTOR DEYER PAZ HURTADO, progenitor del niño en cuestión.
- Entrevista y observación directa en su medio familiar, del niño DEYER JACOBO PAZ ARENAS.
- **Fuentes de información:** Expediente proceso de nombramiento de guarda con radicación 2019-00357.

III COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOCIOECONOMICAS

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	PARENTESCO
NESTOR DEYER PAZ HURTADO	39 AÑOS	POLICIA	_____	Padre
DEYER JACOBO PAZ ARENAS	6 AÑOS	ESTUDIANTE	PRIMERO PRIMARIA	Sujeto de atención
GLORIA ZULAIMA SALAZAR	47 AÑOS	GUARDA DE TRANSITO	TECNICA	Compañera permanente del señor Néstor Deyer Paz Hurtado.
MARIA DEL MAR BETANCOURT SALAZAR	14 AÑOS	ESTUDIANTE	SEXTO	Hermanastra

La visita sociofamiliar se realizó en la dirección Calle 17 G1 # 27 – 78 Barrio Primitivo Crespo, domicilio del señor NESTOR DEYER PAZ HURTADO, donde reside el niño DEYER JACOBO PAZ ARENAS. Las vías de acceso son pavimentadas y cuenta con diversas opciones de transporte público. La Vivienda en que habitan es de tenencia propia, adquirida recientemente por el señor NESTOR DEYER, quien indica residir en ella desde el 18 de



noviembre del año en curso. Está construida en material tradicional (ladrillo y cemento, terminada). Se observa adecuada ventilación e iluminación; cuenta con todos los servicios públicos, agua, electricidad, alcantarillado, televisión por cable, e internet; las condiciones de orden y limpieza observadas en la vivienda son favorables. La vivienda en cuestión es de dos pisos y 1 terraza, distribuidos de la siguiente manera: el primer piso es habitado por la unidad familiar, consta de 3 habitaciones, 2 baños, 1 cocina, sala comedora, garaje.

Las necesidades económicas del niño DEYER JACOBO son asumidas principalmente por su progenitor. Refiere el entrevistado que sus ingresos mensuales, ascienden a 2.700.000 pesos derivados del ejercicio de su profesión como miembro de la Policía Colombiana. Precisa que, de manera equitativa, él y su compañera permanente asumen los gastos de sostenimiento de la unidad familiar, indicando que ella labora como agente de tránsito, desconociendo sin embargo cuanto devenga. Indicando pese a ello, que sus ingresos les permiten cubrir de manera satisfactoria las necesidades de la familia, estando garantizadas así las necesidades (alimentación, salud, educación, vivienda, vestido, recreación, entre otras) del niño DEYER JACOBO.

Es importante señalar que según lo dicho por el señor DEYER, ni madre de su hijo ni ningún miembro de su familia por línea materna, aporta económicamente en la satisfacción de las necesidades del niño, indicando que desde que le fue entregada la custodia de su hijo de manera provisoria por parte del ICBF y hasta la fecha ha recibido 1 cuota de 150.000, dinero que fue entregado por la abuela materna del menor *"yo no he esperado que ella le dé nada a él niño. Cuando fuimos allá a la comisaria de familia, lo único que yo pedía era que me dieran la custodia de mi hijo, porque siempre he querido que él esté bien. Cuando dijeron que me la iban a dar a mí me dijeron que cuanto creía yo que ella debía pasarme y yo dije que nada, pero allá insistieron y explicaron que es una obligación de ella para con el niño, y le pusieron que debía dar 150.000, la mamá de ella los dio una vez, pero al niño no le falta nada gracias a Dios"*.

Al verificar las condiciones habitacionales en que reside DEYER JACOBO se identifica asignación de habitación para uso de manera exclusiva, observando allí la presencia de enceres empleados por el niño, todos en buenas condiciones, (cama, armario, ropa, calzado, uniformes escolares, juguetes, televisor, consola de video juegos, entre otros).



V. ANTECEDENTES Y DINAMICAS FAMILIAR

En dialogo sostenido con el entrevistado, se estableció que DEYER JACOBO es fruto de la relación sentimental que en el pasado sostuviesen el señor DEYER PAZ HURTADO y la señora MARTHA LILIANA ARENAS PRECIADO, quienes convivieron en unión libre, hasta el mes de marzo del 2017 aproximadamente, habiendo suspendido dicha convivencia tras la decisión de la madre del menor, de irse a laborar en Ecuador, determinación que si bien en principio seria temporal, se postergó a lo largo del tiempo, toda vez que la señora MARTHA se radicó de manera permanente en el vecino país de Ecuador. Lo anterior dio por terminada la relación de pareja entre los progenitores del niño *"ella un día dijo que se iba ir a vender una mercancía a Ecuador con una familiar de ella y que regresaba. Por ella vinieron, llegó la familiar de ella con su pareja y otro señor. Yo fui y la llevé a ella al terminal, normal. Ella regresó al mes, vino creo que a recoger otra mercancía y al día siguiente se fue, el niño en ese momento tenía 2 años y así fue durante un tiempo. La verdad es que nosotros teníamos muchos inconvenientes, pero me sentía bien con ella. Yo le rogaba para que se viniera, pero ella dijo que no se regresaba, que su vida era allá. La relación entonces se terminó, yo me fui de la casa donde vivíamos con el niño, la mamá señora MARIA CECILIA PRECIADO HENAO y la niña VALERY PRECIADO hija mayor de ella, cuando nos conocimos ella tenía una niña"*.

A partir de lo anterior, indica el entrevistado que hasta ese momento siempre había vivido con su hijo DEYER JACOBO, y que al decir irse de dicha vivienda, la señora CECILIA abuela materna del menor, asumió su cuidado, durante dos o tres meses, luego de ello, está decidió que se iría de viaje, por lo que el señor DEYER tomó al menor de edad y solicitó apoyo de sus padres, quienes residen en Sotará Cauca, por lo que el niño estuvo bajo cuidado de estos 2 o 3 meses aproximadamente, recibiendo visitas de su padre cada 15 días. Al final de dicho periodo, expresa el padre del menor, que decidió traerse a su hijo para Cali y asumir su cuidado de manera directa, estableciendo redes de apoyo (jardines infantiles y ocasionalmente terceros de confianza), hecho que le permitió alternar sus ocupaciones laborales con el ejercicio del rol paterno. No obstante, dicha convivencia se vio suspendida, por la determinación del ICBF, quien otorgó la custodia y el cuidado personal del niño a su progenitora, señora MARTHA LILIANA. Al respecto, indicó el entrevistado que los hechos que rodearon dicha diligencia fueron amañados por parte de la madre del menor, quien presuntamente con información no veraz, estimuló el que ICBF le asignara de manera provisional la custodia y el cuidado personal del niño DEYER JACOBO. Pese a ello, la madre del menor tomó la decisión de regresar a Ecuador, dejando al niño bajo el cuidado de su abuela materna y miembros de su familia extensa. Ante dicha situación el padre del menor adelantó gestiones tendientes a la recuperación de su hijo, quien buscó apoyo posteriormente en la Comisaria de Familia, quienes decidieron al finalizar la diligencia de manera provisoria, dejar la custodia y el cuidado personal de DEYER JACOBO en cabeza de su progenitor. *"un día ella llegó de Ecuador y me llamó y me dijo que quería compartir con*



el niño, yo le dije que sí que viniera por él, se lo llevó para Buga y luego en Bienestar Familiar dijo que ella vivía en Buga con el niño, que tenía trabajo, mejor dicho, dio información falsa, sabiendo que ella vivía en Ecuador y que yo ya llevaba tiempo cuidando del niño. Ese día ella llegó a Bienestar Familiar con el niño y la sobrina de ella, la intención de la mamá del niño era llevárselo para Ecuador ese mismo día, pero la sobrina no la dejó, por eso, saliendo de ahí ella se fue para Ecuador y mandó al niño para Buga sin decirme nada, ella se lo llevó y no me dijo para donde llevaba al niño, ni tampoco dijo que ella no iba a estar y que el niño iba a quedar al cuidado de la familia de ella. Después de eso, yo la llamaba tratando de ubicar en donde y como estaba mi hijo, pero ella no me contestaba, hasta que un día una de las familiares de ella, me llamó, me dijo que el niño estaba en Buga y que estaba pasando necesidades. Esa semana me dieron día libre y ahí mismo me fui para Buga, busqué asesoría en la comisaria de Familia y con apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia fui a la casa de ellos y les dije que me dejaran traer al niño o que fuese Bienestar Familiar quien verificara en las condiciones en que estaba el niño y decidiera si me lo entregaban o no, ellos me lo dejaron traer. Después de eso, fui a la comisaria de Familia y allá empezaron a citar a la mamá que con el tiempo y un día que vino desde Ecuador como ella hacía, aprovechó para ir allá y ese día me dieron la custodia a mi porque pude demostrar que todo lo que yo decía era verdad, mientras ella lo tuvo, el niño estuvo enfermo, lo mantenía descuidado, desde ese día, tengo al niño”.

En la actualidad y desde aproximadamente 3 años DEYER JACOBO hace parte de una familia con tipología reconstruida, compuesta por su progenitor, la compañera permanente de está y la hija de ella. A partir de dialogo sostenido con el señor DEYER Y el niño DEYER JACOBO, se pudo identificar aspectos que dan luces respecto a la dinámica familiar, percibiendo la existencia de fuertes vínculos afectivos y solidarios entre los miembros de la familia, canales de comunicación abiertos y fluidos. Aparentemente el niño reconoce como figuras de autoridad tanto al señor DEYER, como a la señora GLORIA, reconociendo con claridad a partir del discurso del niño que su principal referente afectivo es la señora GLORIA compañera sentimental de su padre, expresando sentir mucho afecto por ella, y disfrutar de los abrazos, mimos, y besos que le ofrece la señora, pese a lo anterior, reconoce que su progenitor también le expresa muestras de afecto, indicando que la frecuencia con que lo hace la señora GLORIA es mayor.

En cuanto al sistema de corrección se estableció mediante entrevista con el niño DEYER JACOBO que su progenitor emplea el castigo físico, por lo que al confrontar dicha información con este, reconoció dicha situación, indicando haber migrado a dicha práctica hace poco tiempo, ante la incapacidad de lograr cambios en el comportamiento de su hijo a través de otros métodos “cuando yo me traje al niño, al principio fue muy difícil, él era muy caprichoso, muy rebelde, yo le hablaba y él no me hacía caso, me hacía pataletas en la calle, cuando pedía cualquier cosa y no se la daba, era impresionante, tanto que la gente empezó a decirme que si yo me iba a dejar mandar de ese niño tan pequeño, y no por eso, pero me preocupé mucho, yo tengo la obligación de educar bien al niño, de hacer de él un



hombre de bien y vi que si lo dejaba así con el tiempo se iba a poder convertir en todo lo contrario. Yo entonces al ver eso, le pedí ayuda a la madrina de él que tiene un hijo joven y es muy educado, respetuoso, obediente, responsable, mejor dicho, un muchacho excelente. Yo por eso le pedí apoyo y ella me aconsejó me dijo que lo que yo debía hacer era hablarle con firmeza al niño, y darle sus nalgadas cuando fuera necesario y la verdad es que ha servido mucho, porque solo de esa manera él me empezó a obedecer. El es muy inquieto, usted no se imagina".

Conviene mencionar que el niño DEYER JACOBO, reconoce a la señora GLORIA ZULAIMA SALAZAR, como a su madre. Sosteniendo un vínculo estrecho con esta, evidenciado ello mediante el relacionamiento afectuoso (muestras de afecto continuos abrazos, mimos, besos, palabras cariñosas) y los cuidados proferidos para con este "ella está haciendo las veces de la mamá de Jaco, lo quiere mucho. Desde el principio ella me ha colaborado mucho con él niño. Yo recuerdo que desde que nosotros empezamos ella ha estado ahí, si yo estaba trabajando ella iba y me lo recogía al jardín, me le daba la comida, me lo atendía y de todo me iba comunicando, me iba enviando fotos, ellos se quieren mucho, y cuando al niño le preguntan quién es la mamá él dice que es Gloria". Lo anterior llama la atención, toda vez que, al entrevistar al niño, fue posible no solo corroborar la información proporcionada por el padre al respecto, sino que también se evidencio confusión en el menor de edad, quien, pese a conocer que tiene otra madre, no logra identificar quien es su madre biológica, manifestando incluso desconocer como se llama. Así las cosas, el niño no reconoció a quien corresponde el nombre de MARTHA LILIANA ARENAS PRECIADO, y al preguntársele como se llama su "otra mamá" como él la denomina, respondió desconocer dicha información.

Lo anterior fue confrontado con el padre, quien reconoció que hasta la fecha no ha hecho un abordaje de dicha situación para con el niño, expresando desconocimiento y temor de generar confusión en su menor hijo, por lo que se le indicó que la confusión aparentemente ya la tiene, recomendándosele solicitar apoyo profesional desde el área de psicología teniendo a adquirir herramientas que le permitan orientar dicho tema de manera asertiva y oportuna.

En cuanto a la relación del niño con su madre, es presuntamente distante, caracterizada por el establecimiento de comunicación poco frecuente e inconstante, señalando además que una vez le fue asignada la custodia a él (27/02/2017 la madre ha compartido de manera presencial con el niño en tres ocasiones) y que la última vez que compartió con él fue hace 2 años "yo no tengo número de ella, ella siempre daba información falsa, hasta en la fiscalía cuando yo la hice citar allá dio información que no es, entonces yo a ella no la puedo llamar, pero ella si tiene mi número de teléfono, yo no he cambiado, pero solo lo llama 2 o 3 veces al año, yo digo, si ella no quiere hablar conmigo que no lo haga, pero como no llama al niño, si realmente estuviera interesada en él, lo haría. Las veces que ella lo ha llamado, yo le paso al niño, y aunque a él no le gusta hablar por teléfono, no solo con ella, con nadie, ni conmigo, yo se lo paso, él pone el teléfono en altavoz y yo lo veo que sigue entretenido haciendo



cosas. Desde hace 5 años que al niño me lo entregaron, ella solo ha venido a compartir con el 3 veces y no cumplía con el acuerdo, llegaba tarde, me lo traía enfermo, picado de animales”.

Al explorar la existencia de redes de apoyo, se tiene que el niño en cuestión se encuentra vinculado al sistema de educación formal, en el Colegio Comfandi en donde cursa grado primero, de igual manera se encuentra vinculado al sistema de seguridad social en salud en la Eps Sanidad. No realiza actividades extracurriculares orientadas (deportivas, artísticas y/o culturales) durante el tiempo libre.

En cuanto a la relación con miembros de su familia extensa por línea materna, se tiene que existe entre ellos y el niño una relación distante, mediada de manera exclusiva por ocasionales llamadas telefónicas que realiza la abuela *"yo nunca tuve problemas con ellos, pero al niño no lo llaman. Solo la abuela Cecilia lo llama cada 2 o 3 meses. No lo visitan, yo les he dicho cuando puedan, pueden venir a visitarlo, así vengan manivacios, eso no importa. Igual cuando he podido hablar con la mamá”.*

Por otra parte, en cuanto a la cotidianidad de DEYER JACOBO, se tiene que en semana una vez se levanta, desayuna, hace sus deberes escolares, estudia en jornada de la tarde y al final del día le sacan al parque en algunas ocasiones. Los fines de semana comparten en familia, realizando diversas actividades, dentro y fuera de la casa. Es importante señalar que durante el tiempo en que tanto el señor DEYER como la señora GLORIA están laborando, el niño queda bajo el cuidado de la señora GLADIS VALENCIA de 55 años aproximadamente, quien es prima del abuelo paterno del niño. De igual manera la señora ELIZABETH, cercana a la familia les ofrece apoyo en dicho sentido; expresando que ocasionalmente también queda al cuidado de MARIA DEL MAR, aclarando que por lapsos cortos, cuando han logrado establecer con certeza que por lo menos uno de los dos adultos que conforman la unidad familiar llegaran a casa.

VI. CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN

Finalmente se puede establecer que DEYER JACOBO, recibe atención y cuidados tendientes a la satisfacción de sus necesidades, mismas que son suplidas por su padre y compañera sentimental.

Es importante referir que en la actualidad se percibe adaptación y apropiación por parte de DEYER, respecto a su familia. Se destaca el fuerte vínculo afectivo que sostiene el niño con sus cuidadores, y en particular con la señora GLORIA, quien es reconocida por el niño como su mamá, expresando sentirse amado y protegido en dicho entorno *"si me quieren mucho, Yoya y mi papá, Yoya me da muchos abrazos y besos, mi papá a veces, pero el me regaña y también me pega cuando hago travesuras”.*



Se tiene que DEYER tiene garantizados sus derechos a la educación, que se encuentra vinculado al sistema de seguridad social en salud, que cuenta con el esquema de vacunación completo y está al día en sus citas de control y desarrollo, siendo llevado según su padre una vez al año a los controles médicos y cada que lo requiere, indicando que desde que asumió el cuidado de su hijo, ha estado muy pendiente de su cuidado, y que en la actualidad el niño goza de condiciones adecuadas de salud. La alimentación que recibe según lo expresa es balanceada, de igual manera recibe complementos nutricionales.

Si bien es cierto se identifica que las necesidades básicas del niño son satisfechas por su unidad familiar, se identifica la necesidad de que el señor DEYER, logre establecerse como figura de autoridad frente a su hijo, estableciendo un sistema de corrección asertivo fundamentando en el dialogo y otras estrategias, excluyendo el castigo físico como alternativa, por lo que se sugiere iniciar proceso psicosocial orientado a la revisión, reflexión del sistema de crianza empleado hasta el momento, propendiendo por la apropiación de herramientas que contribuyan a su fortalecimiento, que le permitan ser reconocido como una figura de protección y autoridad, no desde el temor, sino desde el amor, la confianza y el respeto.

En cuanto a las proyecciones del señor DEYER respecto a su hijo, manifestó de manera consistente *"yo quiero seguir cuidando de mi hijo, mi obligación y responsabilidad como padre, es garantizar que este bien, no solo que tenga las cosas que necesita, sino educarlo para que mañana sea un hombre de bien, que le sirva a la sociedad, y mientras tenga vida, yo me voy a seguir esforzando por hacerlo"*. Es importante señalar que se percibe receptividad frente a las sugerencias por parte del señor DEYER.

En cuanto a la motivación para adelantar el proceso en cuestión expresa el señor DEYER, *"yo quiero legalizar la custodia de mi hijo, porque no quiero que pase peligros ni necesidades"*. Es preponderante referir que el padre del menor expresa temor frente a la posibilidad de que la madre del niño en algún momento pretenda llevárselo a vivir a Ecuador sin autorización del padre, razón por la cual en las ocasiones en que la madre ha expresado deseos de compartir con el niño, ha sido en espacios supervisados por el señor DEYER, quien expresa haber tomado este tipo de medidas, en razón a experiencias pasadas con la madre del menor y su determinación en salvaguardar y garantizar el bienestar integral de su hijo *"cuando la mamá viene si ella lo quiere ver, yo le digo que sí, pero donde yo pueda supervisar, porque yo sé que ella lo puede sacar a otro país y dejarlo por allá, así como iba a hacer la otra vez. A la hija de ella ya se la llevó"*.

Es importante señalar que durante la visita se pudo identificar que DEYER JACOBO tiene una consola de video juegos, logrando constatar in situ, que el niño en compañía de uno de sus amigos, juega grand theft auto (San Andreas), polémico videojuego que hace apología y estimula la violencia y que en la actualidad ha sido catalogado para mayores de 18 años.



En dicho juego los participantes personifican al protagonista, quien es un delincuente que realiza diferentes misiones a cambio de dinero, el cual es empleado en comprar diversos tipos de armas, comprar sexoservidoras, entre otros. Dichas misiones suelen ser asesinar personas, secuestrar hombres adinerados, robar vehículos, asaltar bancos, etc. "el protagonista va por las calles haciendo lo que desea. Puede matar a un hombre sin razón, sacar a los conductores de sus vehículos, disparar en centros comerciales, quitarle el dinero a cualquiera, golpear nudistas, en fin, casi cualquier acto delictivo es permitido¹". Dicha identificación se logró mediante dialogo con el niño, evidenciando desconocimiento por parte del padre tanto del tipo de juegos instalados en la consola del niño, como de los juegos que practica en esta. Por lo que se promovió de manera respetuosa una reflexión en torno a ella, sugiriéndole informarse y efectuar una revisión rigurosa de los juegos en los que su hijo se espacia, teniendo en cuenta su corta edad y el proceso fundamental de estructuración de su personalidad por el que atraviesa en este momento de su curso de vida, percibiendo una actitud abierta, receptiva y reflexiva por parte del señor DEYER.

En sentido similar se sugiere que el señor DEYER propenda por que su hijo ocupe su tiempo libre en actividades ya sea deportivas, culturales, o artísticas que coadyuven a la formación del niño, buscando minimizar a su máxima expresión el uso de video juegos, eliminando totalmente cualquiera de estos alusivo a la violencia o con cualquier otro contenido que lo haga no apto para menores de edad.

Si bien es cierto, se identifica que el hogar del que hace parte DEYER JACOBO se constituye en un factor protector para el menor, se considera necesario promover acciones que permitan transformar las debilidades identificadas en el proceso socializador del menor. Así las cosas se reitera en la sugerencia de que el señor DEYER reciba apoyo psicosocial orientado al fortalecimiento del sistema de crianza, en aras de que logre fortalecer el ejercicio de su rol, y logre adquirir elementos que le permitan garantizar el bienestar integral de su menor hijo.

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del caso que nos ocupa, se refieren únicamente y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

Greissy Fernanda Cundumí
Asistente Social
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad

¹ Por qué Grand Theft Auto no es un juego para niños. saposyprincesas.elmundo.es/consejos/recomendaciones-tecnologia/grand-theft-auto-juego/. El mundo.es